

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-072191

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de mayo de 2012, con el N° 12-072191-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Imperial Tobacco Limited, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PAQUETE PARA ARTÍCULOS RELACIONADOS CON TABACO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2010/007007 del 18 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 654 del 16 de octubre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9970, notificado por fijación en lista el 11 de junio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-072191-00005-0000 del 03 de septiembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 51 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 51, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66552
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-072191

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un paquete para artículos relacionados con tabaco, atractivo y de costo moderado, que pueda ser manipulado con una mano. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un paquete que tiene una envoltura exterior, una tapa para cerrar la parte superior de la envoltura exterior conectada pivotalmente a la pared posterior, una envoltura interior para alojar una pluralidad de elementos relacionados con tabaco el cual se puede acceder mediante una abertura en la pared frontal.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de noviembre de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP 183.397	"Novel Pack and Method and Apparatus for its Production"	31/Octubre/1985
D2	ES 2'213.792	"Caja Plegable para Cigarrillos"	22/Abril/1998

El documento D1¹ divulga un paquete novedoso, método y aparato para empacar cigarrillos (Fl. 1)

El documento D2² una caja plegable para empacar cigarrillos (Fl. 1)

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el paquete reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Un paquete para artículos*

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0183397A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=19860604&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

CC=EP&NR=0183397A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=19860604&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

2 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=ES&NR=2213792T5&KC=T5&FT=D&ND=2&date=20071216&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=ES&NR=2213792T5&KC=T5&FT=D&ND=2&date=20071216&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66552
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-072191

relacionados con tabaco...” (incluida bajo el radicado N° 12-072191-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
Un paquete para artículos relacionados con tabaco	Un paquete para artículos de fumar	Caja plegable para cigarrillos
Un envoltura exterior que tiene una pared frontal, una pared posterior, dos paredes laterales opuestas una a otra que conectan la pared frontal y la pared posterior, así como también una parte superior.	La carcasa externa (11) comprende una pared frontal (59), una pared posterior (61) y paredes laterales (63, 63 '). (Pág. 5, Párr. 3, líneas 1 a 3)	Las cajas plegables (10, 11) están constituidas en cada caso por una parte de caja (12) y por una tapa (13). Las partes de la caja (12) disponen de una pared delantera (14), una pared trasera (15), paredes laterales (16, 17) y de una pared de fondo (18). (Pág. 2, Col. 2, líneas 60 a 64)
Una tapa adaptada para cerrar la parte superior de la envoltura exterior cuando se encuentra en estado cerrado, la tapa que se conecta pivotalmente a la pared posterior o una de las paredes laterales de la envoltura exterior en una línea de bisagra y que es pivotante alrededor de la bisagra para la transferencia estado cerrado a un estado abierto	La pared superior (21), junto con una porción superior (25) de la pared trasera (19) y las porciones superiores (27, 27 ')de la pared (15, 15') lateral y la tapa solapas de refuerzo (29, 29 ')y solapa frontal (31) forma una tapa. La tapa está articulada al resto de la corredera interior a lo largo de una línea de pliegue (33) que separa la porción superior (25)de la pared trasera (19)de la porción inferior (35). (Pág. 4, Párr. 3, líneas 3 a 8)	Las tapas (13) respectivas están unidas en la zona de la pared trasera (26) de la tapa por medio de una línea de articulación (34) respectiva de forma articulada con la pared trasera (15) de la parte de la caja (12). (Pág. 3, Col. 3, líneas 11 a 14)
Una envoltura interior adaptada para alojar una pluralidad de artículos relacionados con tabaco e instalados desplazablemente en la envoltura exterior donde la envoltura interior es móvil desde una posición replegada hasta una posición avanzada, lo cual permite el acceso a los artículos para fumar.	la corredera interior que comprende: una pared inferior (23); paredes laterales opuestas (15,15 ') y, una pared trasera (19) que se extiende desde la pared inferior, y una pared superior (21) unida al borde superior de la pared posterior a lo largo de una primera línea de plegado (41,41 '), la parte superior que forma la pared, junto con una porción superior (25) de la pared trasera. (Pág. 10, Rv. 1)	No Menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66552
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-072191

Una ventanilla en al menos una pared de la envoltura exterior seleccionada de la pared frontal, la pared posterior o las dos paredes laterales, cuya ventanilla se adapta para exponer parte de la envoltura interior y para permitir transmitir una fuerza sobre la envoltura interior para desplazar la envoltura interior.	No Menciona	Presenta escotaduras (46, 47), por una parte, en la zona de la pared de la parte de la capa (11), a saber, la pared delantera (14), y, por otra parte, en la zona de una pared de la tapa (13), a saber, en la pared delantera (25) de la tapa. Las escotaduras (46, 47) de la caja plegable (10) están estampadas a partir de la pared delantera (14) así como a partir de la pared delantera (25) de la tapa. (Pág. 3, Col. 3, líneas 45 a 49)
Un conector entre una porción de la envoltura interior, la cual embraga la tapa a una distancia desde la línea de bisagra más pequeña que la dimensión de la tapa en una dirección perpendicular a la línea de bisagra y se adapta para empujar la tapa a su estado abierto cuando la envoltura interior se desplaza a su posición avanzada y para jalar la tapa a su estado cerrado cuando la envoltura interior se desplaza a su posición replegada.	La pared posterior (19) tiene una lengüeta (39) de corte de la misma. La lengüeta está unida a la corredera interior (13) en la línea de plegado (41) en la que la pared superior (21) se extiende desde la pared trasera (19). (Pág. 4, Párr. 3, líneas 1 a 3)	No Menciona

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan empaques para cigarrillos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el paquete de D1 consiste en que la solicitud incluye una ventanilla que permite ver el contenido del paquete y desplazar la envoltura interior.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el paquete de D2 consiste en que la solicitud incluye una envoltura interior que permite una mayor protección a los cigarrillos y además un conector que facilita la transición de la tapa del estado cerrado a un estado abierto.

El efecto que logra la ventanilla en la pared frontal, es que se puede visualizar el producto envuelto en la envoltura interior y además permite ejercer una fuerza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-072191

para desplazar la envoltura interior.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el elemento del documento D1 para visualizar el producto envuelto en la envoltura interior y permitir ejercer una fuerza para desplazar la envoltura interior?.

Sin embargo, la ventanilla de visualización se encuentra divulgada en D2, que menciona: *"Presenta escotaduras 46, 47, por una parte, en la zona de la pared de la parte de la capa 11, a saber, la pared delantera 14, y, por otra parte, en la zona de una pared de la tapa 13, a saber, en la pared delantera 25 de la tapa. Las escotaduras 46, 47 de la caja plegable 10 están estampadas a partir de la pared delantera 14 así como a partir de la pared delantera 25 de la tapa".* (Pág. 3, Col. 3, líneas 45 a 49)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la ventanilla del documento D2 en el elemento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 51 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Respecto a lo afirmado por la solicitante que afirma que la principal diferencia del paquete de la solicitud consiste en que la tapa está conectada de manera giratoria a la pared posterior o a una lateral de la carcasa exterior, es necesario aclarar que esta característica se encuentra divulgada en el documento D2, que menciona *"Las tapas (13) respectivas están unidas en la zona de la pared trasera (26) de la tapa por medio de una línea de articulación (34) respectiva de forma articulada con la pared trasera (15) de la parte de la caja (12)."* (Pág. 3, Col. 3, Líneas 11 a 14), con lo cual se llega al objeto de la solicitud, y por lo tanto se desvirtúa el argumento de la solicitante. Adicionalmente se debe aclarar que la expresión "tira de la tapa", es equivalente a la expresión "empuja la tapa hacia la posición de abertura", lo que hace que el argumento de la solicitante no sea válido.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-072191

“PAQUETE PARA ARTÍCULOS RELACIONADOS CON TABACO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Imperial Tobacco Limited, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez